

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO HIDALGO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Julio de 2002

Núm. 30 Bis

DIRECTORA: LIC. LILIA REYES MORALES
GENERAL: Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Cón el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avíos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se deja sin efecto el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2002, en el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración del

Poder Ejecutivo del Estado, a donar el inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto.

Pág. 1 - 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

HIDALGO HIDALGO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 43 fracción VII y 44 de la Ley de Bienes del Estado y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dia 15 de abril de 2002, el Ejecutivo a mi cargo donó a la Federación a través de la Secretaría de Economía, la fracción del predio de su propiedad ubicado en los terrenos que pertenecieron a la Compañía Real del Monte y Pachuca S.A. denominado "Presa de Jales Norte", ubicado en la carretera México - Venta Prieta de esta Ciudad de Pachuca de Soto, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:

En 31.82 treinta y un metros, ochenta y dos centímetros y linda con propiedad que se reserva el Estado Libre y Soberano de Hidalgo;

AL SUR: En 31.82 treinta y un metros, ochenta y dos centímetros y linda con propiedad del Banco de Comercio Exterior;

AL ORIENTE: En 21.73 veintiún metros, setenta y tres centímetros y linda con propiedad particular y

AL PONIENTE: En 21.73 veintiún metros, setenta y tres centímetros y linda con calle sin nombre.

Con una superficie de: 691.60 M² seiscientos noventa y un metros sesenta centímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 120/13/A.7/1.3/2002 de fecha 23 de abril del 2002, el Delegado Federal en Hidalgo de la Secretaría de Economía, solicita la donación del inmueble adyacente al previamente donado mediante Decreto de fecha 15 de abril del 2002, en virtud de que es necesario contar con una superficie mayor de terreno que pueda albergar las Oficinas de la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Economía.

TERCERO.- Por lo anterior, se deja sin efectos el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2002, en el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a donar el inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto.

CUARTO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes de dominio privado, los terrenos ubicados dentro de su territorio que haya adquirido por vía de derecho privado.

QUINTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del dominio privado que formen parte del Patrimonio del Estado, sólo podrán autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo.

SEXTO.- Que se acredita la propiedad del inmueble objeto de la donación, mediante Escritura Pública Número 43301 del volumen 615 de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, ante el Licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se hizo constar la donación gratuita de una fracción del predio denominado "Presa de Jales Norte", que realizó "Compañía Real del Monte y Pachuca S.A.", como donante, representada por el señor Licenciado en Economía Luis Manuel Williams Andrade en su carácter de apoderado y por la otra el Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su calidad de donatario, representado por el Licenciado Adolfo Lugo Verduzco, Gobernador Constitucional, la cual quedó debidamente inscrita bajo el Número 619 del Tomo I, del Libro I, de la Sección I del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de fecha 14 catorce de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

SEPTIMO.- Que con el fin de que la Secretaría de Economía, Delegación Hidalgo, cuente con un inmueble propio para lograr su correcta operación funcional, se dona a favor de la Federación el inmueble propiedad del Estado, con las siguientes medidas y cotindancias:

AL NOROESTE: En 29.79 veintinueve metros, setenta y nueve centímetros y linda con propiedad del Banco de Comercio Exterior;

- AL SUROESTE:** En 33.77 treinta y tres metros, setenta y siete centímetros y linda con vialidad pública;
- AL SURESTE:** En 29.47 veintinueve metros, cuarenta y siete centímetros y linda con Consejo Empresarial y
- AL PONIENTE:** En 32.17 treinta y dos metros, diecisiete centímetros y linda con propiedad privada.

Con una superficie de: 975.49 M² novecientos setenta y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2002, en el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a donar el inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto.

SEGUNDO.- Se revierte la fracción del predio descrito en el considerando primero, con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado, por lo que se integra nuevamente al Patrimonio del Estado de Hidalgo, quedando a disposición del Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

TERCERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración a donar gratuitamente a la Federación, el predio propiedad del Estado descrito en el considerando sexto de este Decreto, para que se instalen las Oficinas de la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Economía.

CUARTO.- Si la Federación diere al inmueble objeto de la donación, un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización escrita del Estado o no lo utilizare para el uso señalado en el plazo de seis meses, contados a partir de la firma del Contrato de Donación respectivo, dicho bien se revertirá al donante con todas sus mejoras y accesorios.

QUINTO.- Se autoriza a la Coordinadora General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el Contrato de Donación respectivo.

SEXTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 16 días del mes de julio del dos mil dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO.